

DIARIO DE



MALLORCA

del martes 21

de Abril 1812

*Los 70 Martires y S. Felix Obispo.
Rogativa en S. Jayme.*

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. Ast.

Epochas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 5
7 de la m.	12 g.	27 p. 9 l.	Oeste.	y 20 m. y 27 s.
12 deldia	13½ g.	27 p. 9 l.	Oeste.	se pone á las 6
5 de lat.	13 g.	27 D. 9 l.	Sud.	y 39 m. y 51 s.

Cádiz 26 de marzo.

El general en jefe del segundo y tercer exército con fecha de 9 de febrero último, ha comunicado al ministro de la guerra lo que sigue:

„Habiéndome dado parte con fecha de 5 del actual el gobernador del puerto de Aguilas, de que habiéndose presentado en aquel dia un corsario francés, al mando de su capitán Balbastro, con rumbo hacia las playas inmediatas, perseguido por otros buques ingleses, había dado las disposiciones conducentes á estorbar el desembarco con la partida de un oficial y 14 soldados nuestros del tercer batallón de Burgos que allí existían, auxiliados de un alcalde y paisanos del pueblo, y que sin embargo del mucho fuego que se les hizo, saltaron los enemigos en tierra, incendiando antes la polacra que traían artillada con 14 cañones, resultando de todo haberles hecho 30 prisioneros, 3 muertos, y algunos heridos, que amparados de la noche pudieron escapar con el resto de la tripu-

A la nacion francesa, quedando muy cerca de tierra los cañones y algun otro efecto del buque; le previne en mi contestacion extraxese esta artillería y la salvase, buscando socorros de donde su celo le dictase para los precisos gastos que pudieran originarse. Posteriormente he tenido la satisfaccion de recibir los detalles de esta accion, en que se cubrió de gloria la corta partida de un sargento y 14 soldados del referido batallón, mandada por su teniente D. Juan de Lugo: este oficial luego que tuvo noticia de que se aproximaba el corsario enemigo á las playas de Cope, estando informado de que su tripulacion llegaba á 200 hombres, auxiliado del alcalde, algunos paisanos y dependientes de rentas, se dirigió á ellas, aunque el punto se hallaba distante legua y media de Aguilas, y sin embargo de que no pudo evitar el desembarco á pesar de un vivo fuego que duró hasta que llegó la noche, cogió los referidos 30 prisioneros, y resultaron varios heridos, entre ellos el referido Balbastro, que tuvieron el arbitrio de una lancha cerca de tierra para escapar por agua con el resto de la tripulacion, que fue bien escaramentada. El gobernador del castillo de Lorca, que me ha dado por menor conocimiento de todo, recomienda particularmente el mérito del teniente D. Juan de Lugo, porque no es sólo en esta ocasión cuando ha demostrado este oficial un valor extraordinario y celo por el servicio del rey. Yo, al tiempo que pido á V. E. que eleve este suceso al supremo Consejo de Regencia, no puedo menos de apoyar la recomendacion que en favor de Lugo me ha hecho el citado gobernador, esperando que tendrá S. A. á bien publicar esta accion, que hace honor á unos individuos que tan gloriosamente defienden la causa de la nación.

S. A. lo ha oido con particular aprecio, y manda se den las gracias al referido oficial, á quien se tendrá presente para sus ascensos, y que se inserte en la gazeta para satisfaccion suya y de cuantos concurrieron á la referida accion.

Continúa el artículo sobre la solemnidad del juramento de la Regencia para la constitución española.

A continuación, la Regencia volvió á ocupar el trono con el Sr. Presidente de las Córtes, el cual dixo así: „Congregadas estas Córtes generales y extraordinarias, despues de vencido el inmenso cúmulo de obstáculos que ofrecía la triste situación de la patria, se dedicaron con particular esmero á formar la constitucion política de la monarquía española; y al cabo de grandes fatigas y tareas tuvieron la satisfaccion de sancionarla en el modo y forma que se leyó ayer en sesión pública, y ha visto la Regencia del reyno por el original firmado que se la remitió en el mismo dia; siéndole tanto mas satisfactorio al Congreso el haber podido concluir sus trabajos para firmarla ayer, y hacer hoy la jura y publicacion, cuanta que ambos son dias muy señalados por haberse roto en ellos las cadenas de la esclavitud, y concurrir ademas en el presente el aniversario de la exaltacion al trono de nuestro adorado rey el Sr. D. FERNANDO VII. En esta gran carta se halla asegurado del modo mas firme el ejercicio de la religion católica, apostólica, romana, única verdadera, y prohibido el uso de cualquiera otra; se han marcado y puesto en salvo los derechos imprescriptibles de la nacion y de todos los españoles de ambos mundos; se ha continuado el gobierno monárquico en la persona del mismo Sr. rey D. FERNANDO VII de Borbón y sus legítimos sucesores; y por ultimo, se han adoptado las precauciones oportunas para evitar y á la nacion á todos los individuos que forman esta gran sociedad, el verse otra vez sumergidos en las tristes desgracias á que los han conducido la arbitrariedad y tiranía. Puesta en ejecucion esta ley fundamental, la religion y sus ministros serán respetados, el rey gozará de los derechos que le competen como monarca, la nacion conservará ilesos los suyos, y ningun español podrá jamás ser atropellado en su persona ni propiedades. Pero

como las mejores leyes sean inútiles, sino se procura su exacta observancia, yo á nombre del Congreso y de la nación entera, que se halla representada en estas Córtes, encargo muy estrechamente la ejecución de la presente á la Regencia del reyno, á la cual incumbe hacerla cumplir y executar á todas las personas y autoridades; y no solo se halla comprometida de un modo especial á realizarlo, porque su autoridad depende de la misma constitucion, sino porque siendo propio del poder ejecutivo el hacer observar las leyes lo es mucho mas el no disimular la menor inobservancia en las fundamentales. La Regencia, que acaba de jurar la constitucion, estoy bien persuadido de que se halla penetrada de estos mismos sentimientos; y aunque el Congreso no tiene el mas mínimo motivo de dudar del celo de un gobierno, que él mismo ha creado, y que le ha merecido y merece tanta confianza, no puede prescindir de recordarle que en sus manos queda encomendada la felicidad de la nacion, y que al paso que esta bendecirá y eternizará los nombres de los regentes, si no cometen ni permiten la menor infraccion en esta benéfica ley, les exigirá la mas estrecha responsabilidad en el no esperado caso de faltar á un deber tan sagrado, que les imponen Dios y la patria. Esperan, pues, las Córtes, del honor, celo y energía de los individuos que componen la Regencia del reyno, cuyas cualidades tienen tan acreditadas, que no olvidando jamás esta terrible alternativa, serán los mas fieles celadores de la observancia de la constitucion, y que se harán por este medio muy acreedores á la gratitud nacional, y dignos de las eternas bendiciones de sus conciudadanos.”

(Se continuará.)

Noticias del País.

Hoy á las 5 de la tarde saldrá balija para Sitges.

Dieta. Arroz á 3 suel. 10 din. la lib., y azucar á 3 suel. 10 din. idem en la plaza. Havones á 51 suel. 10 d. la barca, en el almacen de casa Torrella calle de S. Jayme.

Mañana insertaremos las embarcaciones.

En la imprenta de Buenaventura Villalonga.